



DECRETO DAEM N° 1581
CHIGUAYANTE, 30 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1361 de 02 de Septiembre de 2014 que aprueba las bases N°60/2014; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 1518 de 17 de Septiembre de 2014 que declara inadmisibles las licitaciones Públicas N° 60/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014", ID 2774-68-LE14; el Acta de Evaluación de la Licitación individualizada, de fecha 12 de Septiembre de 2014; lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886, que autoriza la contratación directa "En casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio"; el Artículo 10 N° 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 371/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 11 de Agosto de 2014; la Solicitud de Pedido N° 130 de fecha 30 de Abril de 2014 de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de la DAEM, don Luis Caro Puentes; el V° B° del Sr. Alcalde al Ord. 547 de fecha 25 de Septiembre; la cotización presentada con fecha 26 de Septiembre de 2014, por doña Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT: 9.188.689-8; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que resulta necesario realizar con carácter de urgencia la contratación del Servicio de Transporte Escolar para los alumnos(as) pertenecientes a los establecimientos educacionales de la comuna, ya que está destinado a satisfacer las necesidades de los alumnos(as) del sector más vulnerable de la comuna, quienes no cuentan con recursos propios que le permitan desplazarse hacia sus escuelas, considerando además que se trata de un servicio que ha sido brindado por la Municipalidad de Chiguayante, desde el año 2000, a través de la Dirección de Administración de Educación Municipal, lo que se enmarca dentro de las Políticas y acciones que corresponden al Programa que cuenta con financiamiento SEP.

2° El hecho que en virtud de Decreto Alcaldicio DAEM N° 1361 de 02 de Septiembre de 2014 se aprueban las bases y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 60/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014", ID 2774-68-LE14, la que fue declarada inadmisibles a través del Decreto Alcaldicio D.A.E.M N° 1518 de 17 de Septiembre de 2014.

3° La necesidad de realizar una potente y activa campaña de retención y captación de matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años, de hecho durante el mes de Diciembre de 2013 la matrícula fue de 3.065 alumnos, pero al mes de Marzo de 2014, el total de alumnos matriculados en el sistema municipal de educación solo llega a 2.959 alumnos, lo que se traduce en una evidente baja de matrículas, siendo ésta situación la que requiere ser revertida a la brevedad y que



justifican la urgencia de mantención del servicio de transporte escolar durante todo el año escolar 2014.

4° La necesidad de mantener el servicio de transporte, lo que hace indispensable recurrir a la realización del trato directo por el periodo que se realiza una nueva licitación la que se encuentra en proceso de tramitación, con numero de bases N° 70/2014.

5° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por doña **Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT: 9.188.689-8**, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de “Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educativos de la comuna”, desde el día 30 de Septiembre de 2014 al 07 de Noviembre de 2014; conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio de transporte requerido, de acuerdo a documentación adjunta.

3° Contrátese el “Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educativos de la comuna, desde el día 30 de Septiembre de 2014 al 07 de Noviembre de 2014, al proveedor doña **Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT: 9.188.689-8**, por un monto diario de \$621.000.- (seiscientos veintiun mil pesos), exento de impuestos, y que corresponde a 10 recorridos diarios, para el traslado de alumnos de las distintas escuelas de la comuna, en el horario y lugares señalados en las especificaciones técnicas adjuntas. El precio total a pagar por el periodo contratado alcanza a la suma de \$17.388.000- exento de IVA.

4° Encomiéndese a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante la redacción del contrato.

5° Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante y designa ITO a la profesional Cecilia Castro Hidalgo.

6° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

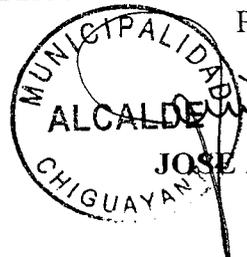


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/LSP/GDR/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2)
- Archivo.



Por Orden del Sr. Alcalde

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

